



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 057-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 18 de julio del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 014-2025, de fecha 18 de julio del 2025, se debatió el punto de agenda: Tratamiento del Oficio N° 6736-2025/DINAREPERU, sobre invitación al Gobernador Regional de Tumbes y Consejeros Regionales, para participar en la **II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, a realizarse en el país de El Salvador, los días 21, 22 y 23 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas, asimismo, el inciso a) del artículo 15° señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de citada Ley, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 346-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, del 08 de julio del 2024, se aprobó la Directiva N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;

Que, mediante Oficio N° 6736-2025/DINAREPERU, el Presidente de DINARE PERU, alcanza invitación al Gobernador Regional de Tumbes, con atención a la Secretaría General y Consejeros Regionales, para participar en la **II Conferencia Internacional de Seguridad Ciudadana y Criminalidad Organizada**, a realizarse en el país de El Salvador, los días 21, 22 y 23 de agosto del 2025;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, se dio el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los Consejeros Regionales de Tumbes, para participar en la **II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, a realizarse en el país de El Salvador, los días 21, 22 y 23 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Est. Vet. **ROBERTO ALAN RIOS HERRERA**
CONSEJERO REGIONAL